

Señor

**JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN
E.S.D.**

OTORGAMIENTO DE PODER

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CASTRO MONTOYA
DEMANDADA: ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO
RADICADO: 2.019 - 00795**

ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín e identificada con la cédula de Ciudadanía Nro. 43.587.889, por medio del presente escrito me permito otorgar Poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARIA MABEL VELEZ HENAO**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.502.034 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 94.934 del Consejo Superior de la Judicatura, para responder la DEMANDA de la referencia, de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, de acuerdo a los numerales 96 y siguientes del Código General del Proceso.

Mi Apoderada queda facultada para, conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, firmar escrituras públicas si fuere necesario y cualquier acto como si yo estuviere presente.

Sírvase Señor Juez otorgarle personería Jurídica a mi Mandatarias en los términos del presente Poder.

Aleida Torres B.

ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO
C.C. Nro. 43.587.889

Maria Mabel Velez Henoa
MARIA MABEL VELEZ HENAO
T.P. 94934 del C.S. De la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



13786

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Medellín, compareció:

ALEIDA DEL SOCORRO TORRES BERRIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043587889, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Aleida Torres B

----- Firma autógrafa -----



4bt3qg1snjmd
28/02/2020 - 09:07:09:686



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

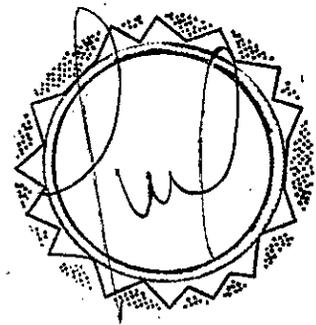
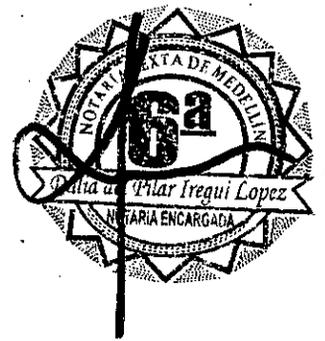
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DALIA DEL PILAR IREGUI LOPEZ
Notaria seis (6) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4bt3qg1snjmd

 NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN 	
Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <u>Mónica Habel Velez Henao</u>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1970	ROBERTO CHAVES ECHEVERRY NOTARIO 
FECHA 28 FEB 2020	fa



28 FEB 2020

2020

